



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 925 -2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 18 JUL 2018

VISTO;

Los escritos con hojas de derivación T-056605 y T-056608 de fecha 05 de Julio de 2017, mediante el cual el armador pesquero artesanal ROBERTO CARLOS SANCHEZ GALVEZ; identificado con DNI N° 21886679; solicita cambio de nombre y de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 127-2008-GORE-ICA/DRPRO de fecha 02 de Julio del 2008, se otorgó permiso de pesca a plazo determinado entre otros, a los Armadores Pesqueros Artesanales MIGUEL FLORENTINO JIMENEZ CONTRERAS Y ROSA ELENA DE LA CRUZ DE JIMENEZ, para operar la embarcación pesquera denominada "CHEARELA Y JULIO V" de matrícula PS-28880-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo a granel.

Que, a través de los escritos del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 12 de Junio del 2018, y refrendado hasta el 16 de Junio del 2019; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular y Cambio de Nombre de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "ANTONELLA I" de matrícula PS-28880-BM (ex CHEARELA Y JULIO V).

Que, de la evaluación efectuada a los expedientes referidos, se ha determinado que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 y 26 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; simplificado mediante Decreto Regional N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. y se encuentran dentro de los alcances de la norma para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería, mediante Nota N° 2100-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 11 de Julio del 2018;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N°0009-2015-GORE-ICA/GR.



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0091-2015-GORE ICA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de cambio de nombre y cambio de titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera artesanal "CHEARELA Y JULIO V" de matrícula PS-28880-BM otorgada mediante Resolución Directoral N° 127-2008-GORE-ICA/DRPRO de fecha 02 de Julio del 2008; entendiéndose que la citada embarcación pesquera artesanal se denomina en la actualidad "ANTONELLA I" con matrícula PS-28880-BM.

Artículo 2°.- Aprobar el Cambio de nombre de la embarcación y cambio de titular de la embarcación pesquera artesanal que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVO TITULAR	CAP. BOD. m ³	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRÍCULA			
R.D. N° 127- 2008-GORE- ICA/DRPRO	02.07.2008	ANTONELLA I	CHEARELA Y JULIO V	PS-28880-BM	ROBERTO CARLOS SANCHEZ GALVEZ	09.94 m ³	2008

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado a los armadores pesqueros artesanales MIGUEL FLORENTINO JIMENEZ CONTRERAS Y ROSA ELENA DE LA CRUZ DE JIMENEZ; a través de la R.D. N° 127- 2008 -GORE-ICA/DRPRO, de fecha 02 de Julio del 2008.

Artículo 4°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 127-2008-GORE-ICA/DRPRO, de fecha 02 de Julio del 2008.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Produce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. JULIO HERNÁN ARENAS VALER
Director Regional de la Producción Ica